

INSTITUTO COOMULDESA
“MARCO FIDEL REYES AFANADOR”



REGLAMENTO DE PRÁCTICA
EMPRESARIAL



INSTITUTO COOMULDESA
"MARCO FIDEL REYES AFANADOR"

REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

Página 2 de 17

Reglamento de Práctica Empresarial del INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR"

© INSTITUTO COOMULDESA I.A.C.

© INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR"

San Gil, Colombia

Aprobado mediante Acta No. 037 del 28 de abril 2022 del Consejo Directivo.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.....	4
CONDICIONES GENERALES.....	4
CAPITULO II.....	6
PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPITULO III.....	7
REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL	7
CAPITULO IV.....	9
INICIO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL	9
CAPITULO V.....	11
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA	11
CAPITULO VI.....	15
FALTAS, SANCIONES Y RENUNCIA	15
CAPITULO VII.....	17
DISPOSICIONES FINALES	17



REGLAMENTO DE PRACTICA EMPRESARIAL

El presente "Reglamento de prácticas empresariales", establece y reglamenta los aspectos académicos, administrativos y disciplinarios en cuanto al proceso de práctica de los programas técnicos laborales, mediante la fijación de normas y parámetros, para propiciar el normal desarrollo y el cumplimiento de todas las actividades. Instaure las diferentes etapas para la ejecución de las prácticas empresariales; así como sus modalidades, requisitos para fortalecer las competencias de ingreso y egreso del estudiante, mediante su inmersión al ámbito laboral real y define el procedimiento, los responsables y las medidas a tomar ante anomalías relacionadas con las prácticas empresariales; así:

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN: La práctica empresarial consiste en la aplicación de los conocimientos teórico - prácticos alcanzados durante el proceso de formación y/o de las competencias adquiridas por los estudiantes en el desarrollo de cada uno de los programas técnicos laborales, lo cual pretende ponerlos en contexto con el entorno laboral y/o productivo. Por consiguiente, la práctica tiene como finalidad complementar, fortalecer y consolidar sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores, los cuales deben ser evaluados desde esa perspectiva en forma objetiva por el coordinador y/o supervisor asignado por INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR", el cooperador designado por la empresa y por el estudiante.

La práctica empresarial es responsabilidad del estudiante, por lo tanto, a él le corresponden las gestiones para encontrar una organización en la cual pueda realizarla. No obstante, INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR", podrá gestionar prácticas con algunas organizaciones cuando esté a su alcance.

ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL. La práctica como actividad académica tiene como propósito que el estudiante se vincule con el entorno en los diferentes niveles de formación, para lo cual tiene los siguientes objetivos:



- a) Permitir al estudiante el acceso a un espacio de aprendizaje en la acción, donde mediante el desempeño de roles y funciones en procesos empresariales reales, se autoevalúe en su ser, en su conocimiento y en su desempeño.
- b) Propiciar la interacción de los estudiantes con el sector productivo, a través de la aplicación de las competencias generales y específicas adquiridas durante el proceso académico.
- c) Identificar fortalezas y debilidades, mediante procesos de autoanálisis y reflexión, en relación con su desempeño en el contexto empresarial.
- d) Integrar los futuros profesionales al sector productivo, para que puedan realizarse plenamente como talento humano y contribuir a cumplir con la misión y el objetivo Institucional.
- e) Analizar, retroalimentar y actualizar los planes de estudio a partir de los resultados obtenidos de la práctica empresarial en función de los conocimientos, habilidades y destrezas que deberán desarrollar los estudiantes en cada uno de los niveles de formación.
- f) Afianzar los vínculos entre el Instituto Coomuldesa Marco Fidel Reyes Afanador y diferentes empresas del sector productivo para generar convenios de cooperación.
- g) Fomentar mediante el desempeño competente de los estudiantes del Instituto Coomuldesa Marco Fidel Reyes Afanador, el posicionamiento de la institución en el mercado por su excelencia en el nivel formativo.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES: Las prácticas, empresariales, constituyen un componente primordial del plan de estudios de los programas técnicos laborales por competencias del Instituto Coomuldesa Marco Fidel Reyes Afanador, por tanto, su ejecución, aprobación y registro, están establecidas en el presente reglamento, son requisito obligatorio para optar por el certificado de aptitud ocupacional a que conduce el programa matriculado.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES: La duración corresponderá al número de horas específicas autorizadas de acuerdo al plan de estudios de cada programa técnico laboral ofrecido por INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR", aclarando que cada hora será de sesenta (60) minutos, cumpliendo un horario acordado con la empresa y/u organización según lo considere oportuno.

ARTÍCULO 5. ÁREA DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL. El estudiante deberá desarrollar su práctica realizando funciones correspondientes o afines



al área de conocimiento del programa técnico laboral en el que se encuentra matriculado, con las cuales deben quedar detalladas en el convenio firmado entre la empresa y INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR",

PARÁGRAFO 1: La ejecución de la práctica empresarial debe comprender actividades afines al programa de formación cumpliendo como mínimo una de las competencias establecidas por el programa.

CAPITULO II PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 6: PRÁCTICA EMPRESARIAL. La práctica empresarial se puede desarrollar a través de la siguiente modalidad.

a) Práctica Empresarial: Es un espacio propicio para que el estudiante aplique todos aquellos conocimientos y habilidades que desarrolló durante su programa académico en el sector productivo real, donde interactuará con equipos de trabajo y comprenderá el contexto organizacional real. Las prácticas se llevan a cabo en empresas del sector productivo público o privado, Entidades del Estado u ONG's (Organizaciones No Gubernamentales).

PARÁGRAFO 1. En ningún caso se autorizará la homologación de la practica por medio de trabajos llevados a cabo antes de aprobada.

PARÁGRAFO 2: Los casos especiales que no estén contemplados en el presente reglamento serán discutidos en el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 3: Cuando la empresa por temas internos no permita legalizar un convenio de práctica empresarial por políticas internas o interese diferentes, se exonerará la presentación del mismo, pero mínimamente a cambio presentará una certificación que reitere las horas y labores desempeñadas por el practicante con firma del representante legal y presentando los demás requisitos documentales necesarios.

PARÁGRAFO 4: El convenio de practica empresarial para los estudiantes menores de edad debe ser autorizado y firmado por su acudiente.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE LAS EMPRESAS PARA PRÁCTICAS. Toda empresa de carácter público y/o privado, con la cual EL INSTITUTO MARCO FIDEL, constituya convenio para facilitar la práctica de los estudiantes, deberá:

- a) Estar legalmente constituida.
- b) Tener mínimo un año de funcionamiento.
- c) Contar con cargos y/ o funciones afines con las competencias de los programas de formación ofrecidos por EL INSTITUTO MARCO FIDEL.
- d) Ser consciente que el estudiante es una persona en proceso de formación, por lo cual se le debe brindar apoyo y colaboración para adquirir la habilidad en las competencias correspondientes.
- e) Asignar al estudiante un asesor o jefe inmediato (Cooperador), con conocimientos específicos de las actividades que desarrollará en la empresa.
- f) Comprometerse con el proceso de seguimiento y evaluación del estudiante practicante.
- g) Facilitar el acceso del coordinador y/o supervisor de prácticas INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR", con fines estrictamente académicos.
- h) Cumplir con la documentación solicitada por INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR", para la formalización del convenio como son:
 - ✓ Documento Legal (según tipo de empresa y/u organización)
 - ✓ Registro Único Tributario (RUT)
 - ✓ Documento de identidad de Representante Legal
 - ✓ Formato diligenciado de aprobación de práctica empresarial (IC-F-047)

PARÁGRAFO 1: Si la empresa y/u organización no cuenta con algunos de los requisitos mencionados por algún inconveniente administrativo, se solicitará autorización al Rector (a) del INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR", la aprobación de la misma.

PARÁGRAFO 2: En caso de realizar la practica en apoyo a profesionales o personas naturales en desarrollo de su actividad profesional, bastara con la presentación de su tarjeta profesional, documento de identidad y registro único tributario (RUT) y cumplir con los demás requisitos relacionados en este reglamento.

ARTÍCULO 8. REQUISITOS POR PARTE DEL ESTUDIANTE. Para iniciar con el proceso de práctica el estudiante debe haber cursado y aprobado el segundo semestre, para lo cual debe:

- a) Asistir a la capacitación de práctica que programe INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR".
- b) Enviar al correo electrónico de EL INSTITUTO MARCO FIDEL dentro de la semana siguiente a la realización de la capacitación, la hoja de vida actualizada con sus respectivos soportes.
 - ✓ Diploma y Acta de 9° y/o 11°
 - ✓ Documento de Identidad
 - ✓ Carnet y seguro estudiantil (opcional)
 - ✓ Carnet y/o certificación del seguro de la EPS
 - ✓ Consulta afiliación compensados fosyga
- c) El estudiante podrá proponer el campo y la empresa donde realizará la práctica, siempre y cuando ésta se adapte al perfil laboral del programa que cursa y cumpla con los requisitos establecidos.
- d) En caso de que el estudiante elija hacer la práctica y no tenga lugar para realizarla, EL INSTITUTO realizará las gestiones correspondientes para apoyar este proceso y remitirá a los estudiantes para que inicien el proceso de selección en la empresa. Será el estudiante quien, con sus competencias y habilidades, obtenga el derecho a ser admitido por la empresa.
- e) Presentar proceso de entrevista (Opcional)

PARÁGRAFO 1: Cuando el estudiante haya asistido a tres (3) entrevistas o procesos de selección en empresas con convenio con el INSTITUTO sin obtener la vinculación a alguna de estas, el INSTITUTO suspenderá el proceso de consecución de empresa de práctica, delegándole esta responsabilidad al propio estudiante.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL. Para legalizar la realización de la práctica empresarial, el estudiante debe haber cursado y aprobado mínimo todos los módulos correspondientes al segundo semestre del programa de formación y estar matriculado en el tercer semestre. Además, debe ceñirse a los plazos fijados en el calendario académico.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el estudiante NO legalice la matrícula de la práctica, se anulará la legalidad de dicha práctica y se le enviará comunicación a la empresa informándole la novedad.

CAPITULO IV INICIO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 10. PROCEDIMIENTO PARA EL INICIO DE LA PRÁCTICA: Para iniciar su práctica empresarial, el estudiante debe verificar que:

- a) Esté aprobada la práctica mediante autorización por escrito que incluye: carta de presentación ante la empresa (opcional), formato aprobación de práctica empresarial (IC-F-047) diligenciado y documentos legales de la empresa.
- b) Esté legalizado y vigente el convenio entre la empresa y INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR"
- c) Estar asegurado al Sistema General de Riesgos Laborales
- d) Firmar formatos que asigne INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR"


ARTÍCULO 11. INASISTENCIA A LA EMPRESA DE PRÁCTICAS. El practicante que necesite ausentarse total o parcialmente de la jornada de prácticas deberá previamente tramitar permiso ante el cooperador de la empresa y si esta ausencia es superior a un día es necesario con el visto bueno del Coordinador y/o supervisor de práctica.

PARÁGRAFO 1. Las inasistencias deben justificarse por escrito y soportadas con documentos como: incapacidad médica, fotocopia de cita médica o documento legal que certifique la causal que presenta.

ARTÍCULO 12. FALTAS COMPORTAMENTALES DE LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES. Los estudiantes practicantes tendrán las siguientes actuaciones como faltas comportamentales:

- a) Intervenir en asuntos internos de carácter laboral de la empresa donde adelanta su práctica.
- b) Realizar otras actividades o abandonar la empresa de práctica antes del tiempo señalado.

ARTÍCULO 13: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES: Las prácticas empresariales hacen parte del proceso de formación que el estudiante lleva a cabo en la institución, y éstas tienen a su vez un objetivo claramente definido, por esto se hace indispensable realizar un proceso de seguimiento/evaluación durante su ejecución, que permita verificar el cumplimiento de

	INSTITUTO COOMULDESA “MARCO FIDEL REYES AFANADOR” REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL	Página 10 de 17
---	---	-----------------

esos objetivos y a la vez brinde la posibilidad de aplicar correctivos o planes de mejoramiento cuando haya lugar.

ARTÍCULO 14: VISITA DE SEGUIMIENTO: La coordinación y/o supervisor realizarán el procedimiento de visita de seguimiento a la práctica empresarial de forma telefónica, sincrónica y/o presencial (mínimo 1 visita o 2 en caso de ser necesario).

PARÁGRAFO 1: Se informará el resultado de la visita de seguimiento de práctica realizada a la empresa, para que el estudiante conozca su desempeño y recomendaciones dadas.

PARÁGRAFO 2: La calificación final para aprobar la visita de seguimiento será de tres puntos cinco (3.5), del promedio general de las competencias evaluadas y los aspectos actitudinales contenidos en el formato visita de seguimiento.

ARTÍCULO 15. CAMBIO O CANCELACIÓN DE EMPRESA DE PRÁCTICA. El estudiante que esté en la etapa práctica tiene la opción por máximo una vez de realizar el cambio o cancelación del proceso, para lo cual se debe notificar a través de una comunicación escrita donde debe sustentar el motivo de su decisión y la coordinación de INSTITUTO COOMULDESA “MARCO FIDEL REYES AFANADOR” una vez compruebe la veracidad del motivo expuesto, procederá a aprobar o denegar el cambio, de la misma forma si es la empresa quien solicita la cancelación por que el practicante no cumple con las expectativas del convenio se informará por escrito la cancelación del proceso por parte de la organización y/o persona que designe INSTITUTO COOMULDESA “MARCO FIDEL REYES AFANADOR” para llevar a cabo el seguimiento reportado.

PARÁGRAFO 1: El estudiante que no apruebe y/o cancele la práctica debe repetirla y gestionarla por sí mismo en un nuevo convenio de acuerdo a la modalidad, excepto si la práctica se cancela por justa causa.

ARTÍCULO 16. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICAS. Son causales de suspensión de los estudiantes del proceso de ubicación y/o desarrollo de la práctica, las siguientes.

- a) Negarse a realizar el periodo de práctica una vez completados los requisitos para su inicio.
- b) No presentarse a la entrevista programada por el INSTITUTO y/o la empresa.
- c) Rechazar la práctica por la ubicación de la empresa.
- d) Ser desvinculado de la empresa por negarse a cumplir sus normas y reglamentos.

- e) Ser retirado de la empresa por bajo rendimiento continuo o razones éticas debidamente comprobadas y argumentadas.
- f) Retiro intempestivo del estudiante, sin haber realizado el debido proceso de cancelación voluntaria de la práctica.
- g) Por cancelación por parte de INSTITUTO COOMULDESA "MARCO FIDEL REYES AFANADOR" cuando el estudiante reincide en la comisión de faltas.

ARTÍCULO 17. TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS DE PRÁCTICA. Los convenios celebrados por el INSTITUTO con las empresas del sector productivo podrán darse por terminados en los siguientes casos:

- a) Por vencimiento del término pactado
- b) Por acuerdo entre las partes
- c) Por faltas consecutivas del estudiante o incumplimiento comprobado de sus deberes.
- d) Por cierre temporal o permanente de la empresa de prácticas
- e) Por comprobar que la empresa de prácticas no ofrece las condiciones necesarias para el desempeño de los estudiantes en aspectos relacionados con su formación práctica
- f) Por el no cumplimiento por alguna de las partes, de cualquiera de los aspectos establecidos en el convenio de prácticas.

CAPITULO V

DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 18. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA ETAPA PRÁCTICA. Son derechos de los estudiantes practicantes:

- a) Realizar sus prácticas en ocupaciones relacionadas directamente con el perfil para el cual se está formando.
- b) Recibir trato respetuoso del personal de la empresa donde está realizando la práctica.
- c) Contar con las condiciones físicas, ambientales y de seguridad necesarias para su desempeño laboral.
- d) Recibir de las empresas donde realice la práctica, los elementos y materiales de trabajo necesarios para el normal desempeño de su labor.
- e) Recibir orientación y asesoría de manera clara y oportuna, en relación con su desempeño.
- f) Recibir por parte de EL INSTITUTO MARCO FIDEL, retroalimentación sobre el desempeño de su trabajo, el desarrollo y el resultado del proceso evaluativo de su práctica.

- g) Presentar las respectivas reclamaciones en caso de detectar alguna dificultad con su práctica.
- h) Recibir asesoría y acompañamiento en la elaboración y desarrollo de los informes de práctica requeridos tanto para la empresa, como para EL INSTITUTO MARCO FIDEL.
- i) Recibir respuestas oportunas a las inquietudes o dificultades manifestadas por escrito a la Coordinación o al asesor de práctica de EL INSTITUTO MARCO FIDEL.

ARTÍCULO 19: DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA: Son deberes de los estudiantes en proceso de práctica:

- a) Formalizar la matrícula académica y financiera para el proceso de práctica.
- b) Diligenciar y firmar la documentación correspondiente al proceso de práctica.
- c) Notificar a la Coordinación de Práctica Empresarial, el inicio de su práctica, anexando los documentos requeridos, los cuales serán aceptados en un tiempo no mayor a 5 días hábiles, previo al inicio de la Práctica Empresarial.
- d) De acuerdo al convenio de práctica se deberá iniciarse y terminarse en los plazos establecidos, no pudiendo efectuarse ningún cambio sin causa justificada. De ser justificable deberá seguir el conducto regular y realizarse en forma oportuna previa autorización de la instancia correspondiente
- e) Presentar el avance del informe de práctica en las fechas establecidas por el coordinador del proceso, el cual realizará las recomendaciones correspondientes.
- f) El informe de práctica de manera física y digital anexando el formato de control de horas con las firmas correspondientes.
- g) Acatar en todo momento las normas y reglamentos establecidos por la institución donde se desarrollen las prácticas.
- h) Asistir a las sesiones de supervisión de las prácticas organizadas por EL INSTITUTO.
- i) No revelar, ni utilizar para sí ni para terceros, la información, procesos y desarrollo tecnológicos de que tenga conocimientos en el desarrollo de sus actividades.
- j) Demostrar espíritu de colaboración, disciplina y ética profesional.
- k) Realizar las actividades en el plazo estipulado, según los objetivos de la práctica y las necesidades de EL INSTITUTO.
- l) Manifestar oportunamente tanto a el Instituto como a la empresa todo cambio en el estado de salud que pueda afectar el cumplimiento de la práctica; esto es toda incapacidad médica que genere algún incumplimiento frente al desarrollo de la práctica.
- m) Acudir personalmente a las instalaciones del lugar de practica y desarrollar sus actividades valiéndose de sus propios medios, conocimientos y experiencia.



- n) No revelar, ni utilizar para sí ni para terceros, la información, procesos y desarrollo tecnológicos de que tenga conocimientos en el desarrollo de sus actividades.
- o) Entregar oportunamente los informes que el Instituto y la empresa le soliciten sobre el desarrollo de su labor y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio, bajo la supervisión de la Coordinación Académica de la institución.
- p) Responder frente a la empresa por la utilización de la información confidencial, pues ésta solo se puede utilizar por razón de las actividades encomendadas y/o que realice.
- q) No sustraer información y documentos que sean propiedad de la empresa o realizados en el ejercicio de la práctica
- r) Utilizar de forma correcta los edificios, instalaciones, equipos y demás implementos que hayan sido puestos a su disposición para el desarrollo de las actividades de la práctica empresarial.

ARTÍCULO 20: USO DEL UNIFORME DE PRÁCTICAS: El estudiante en proceso de práctica empresarial deberá utilizar el uniforme institucional de uso diario durante la realización de la práctica y mantener una buena presentación personal.

PARÁGRAFO 1: En caso de que la empresa le asigne alguna dotación, el estudiante mínimo debe portar el carnet estudiantil.

ARTÍCULO 21: ELABORACIÓN INFORME DE PRÁCTICA: El estudiante deberá presentar un resultado de las actividades desempeñadas durante el proceso elaborando un informe de practica bajo el contenido solicitado por EL INSTITUTO MARCO FIDEL el cual debe ser entregado el Coordinador (a) quien será el encargado de su revisión y aprobación velando que cumpla con las políticas establecidas.

PARÁGRAFO 1: El informe de práctica se debe presentar de manera física y digital anexando el formato de control de horas con las firmas correspondientes.

ARTÍCULO 22: RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO COOMULDESA MARCO FIDEL REYES AFANADOR: Son responsabilidades de la institución, además de las establecidas en el presente reglamento:

- a) Expedir la documentación necesaria para la práctica empresarial
- b) Garantizar que las prácticas se ejecuten bajo la figura de un convenio previamente firmado con la empresa y/o certificación de las horas ejecutadas por el estudiante de acuerdo al parágrafo 1 del artículo 7.

- c) Asignar un docente como supervisor de la práctica para que oriente y evalúe los procesos junto a el (la) Coordinador (a)
- d) Verificar que las funciones y tareas asignadas al practicante sean pertinentes con su perfil ocupacional y competencias.
- e) Realizar periódicamente actividades de seguimiento del desempeño del estudiante durante el desarrollo de la Práctica Empresarial, verificando el cumplimiento de tareas y/o funciones asignadas, brindándole apoyo en el mejoramiento de las deficiencias, si las hay.
- f) Tener un contacto permanente con la empresa y el estudiante, con el fin de resolver las dificultades que se puedan presentar y de apoyar en las diferentes falencias técnicas que mejoren el perfil del estudiante.
- g) Garantizar la afiliación de los practicantes a la ARL.
- h) Retroalimentar al estudiante con respecto a los informes de práctica presentados.

ARTÍCULO 23. ASESORÍA DE PRÁCTICAS. Se entiende por asesoría de prácticas el proceso de acompañamiento al estudiante durante su desempeño en la empresa real, en condiciones de mejoramiento continuo, con el fin de afianzar sus saberes y/o fortalecer las competencias definidas en el perfil de egreso de su programa de formación. Comprende proceso de inducción, orientación, reuniones grupales o individuales de retroalimentación, gestión para capacitación complementaria específica, seguimiento, evaluación y si se requieren, ajustes a los procesos de aprendizaje, en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 24: AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: El estudiante deberá contar con una afiliación al sistema de seguridad social en salud en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la calidad de beneficiario. En materia de riesgos laborales, será la empresa la encargada de afiliar y pagar los aportes a dicho sistema, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución educativa y la empresa donde se realice la práctica. El estudiante en práctica no está obligado a afiliarse al sistema general de pensiones.

Si durante el desarrollo de la práctica se presenta una enfermedad o accidente, el practicante deberá avisar oportunamente a su tutor, presentar la incapacidad expedida por un médico adscrito a su respectiva EPS y enviar copia de la misma a la Coordinación de EL INSTITUTO MARCO FIDEL



PARÁGRAFO 1: La afiliación de los estudiantes se debe efectuar mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica o labor correspondiente, y la empresa y/u organización deberá incluirlo dentro de las actividades de promoción y prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo.


ARTÍCULO 25. DESIGNAR COORDINADOR DE PRACTICAS: El Instituto Coomuldesa designará un docente y/o la coordinación para la orientación y acompañamiento a los estudiantes con respecto a su desempeño específico en el proceso de práctica.

FUNCIONES.

- a) Constatar las condiciones de las empresas que permiten la realización de prácticas y realizar los trámites para la legalización de los respectivos convenios
- b) Dar a conocer al estudiante el reglamento de práctica.
- c) Exigir a los estudiantes la lectura y apropiación de los procedimientos que rigen para la etapa práctica.
- d) Orientar inducción a la etapa práctica.
- e) Verificar al inicio de las prácticas el cumplimiento de requisitos (legalización del convenio de práctica, funciones asignadas, calidad del puesto de trabajo, afiliación ARL) por parte de las empresas y de EL INSTITUTO MARCO FIDEL.
- f) Efectuar visita de práctica para constatar directamente el desempeño de los practicantes y el cumplimiento de las condiciones por parte de la empresa.
- g) Hacer el seguimiento, la evaluación y la calificación de la práctica de cada estudiante.
- h) Estudiar y contribuir a la solución de los inconvenientes que se le presenten a los estudiantes durante la práctica.
- i) Tramitar y brindar al estudiante en práctica las asesorías académicas o de acompañamiento que requiera.
- j) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la coordinación en relación a los procesos de prácticas o actividades relacionadas.
- k) Comunicar oportunamente a la coordinación del Instituto todas las anomalías que se presenten en las empresas con los practicantes o con las mismas empresas.

CAPITULO VI FALTAS, SANCIONES Y RENUNCIA

ARTÍCULO 26: DEFINICIÓN DE LAS FALTAS: Las faltas son el incumplimiento, por parte del estudiante, de los deberes y responsabilidades señalados en cualquiera de los

	INSTITUTO COOMULDESA “MARCO FIDEL REYES AFANADOR” REGLAMENTO DE PRÁCTICA EMPRESARIAL	Página 16 de 17
---	---	-----------------

reglamentos de la Institución, o el menoscabo del buen nombre, dignidad y prestigio de EL INSTITUTO COOMULDESA MARCO FIDEL, Instituto Coomuldesa I.A.C y la empresa y/u organización donde realiza la práctica.

ARTÍCULO 27: SANCIONES POR ABANDONO DE LA PRÁCTICA: Ningún practicante podrá cambiar o abandonar el sitio de práctica de forma anticipada a la fecha de terminación estipulada en el convenio de práctica, si lo hiciere deberá asumir:

- a) La Calificación de 0.0 en la nota final de la práctica empresarial.
- b) La Institución podrá abstenerse de realizar la consecución de otra empresa para realizar o culminar la práctica.
- c) El aplazamiento de la certificación por un período de un 1 semestre.
- d) La nota que obtenga en la próxima práctica matriculada, no será superior a 4.0

ARTÍCULO 28: LAS CAUSALES DE RENUNCIA DE LA PRÁCTICA SON: Por no cumplir con las expectativas de la empresa donde desarrolla su práctica o por incumplir los lineamientos del manual de prácticas empresariales además de las causales justificadas de renuncia:

- a) Incapacidad física por accidente o enfermedad, con el debido soporte de la EPS.
- b) Estar desempeñando funciones o labores que no tengan relación con el plan de estudios previa mediación de la Institución para subsanar la condición.
- c) Maltrato físico y/o verbal por parte de la empresa.
- d) Acoso sexual o laboral
- e) Violación de los derechos del practicante.

PARÁGRAFO 1: Las causales mencionadas serán objeto de análisis por parte de las Coordinaciones respectivas de la Institución, quienes decidirán acerca la viabilidad de la renuncia y descartando que la causas no hayan sido responsabilidad del estudiante.

ARTÍCULO 29: CONDUCTO REGULAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES: Para dar atención a cualquier situación relacionada con la ejecución de las prácticas, de cualquier técnico laboral, se ha establecido el siguiente conducto regular, sin desconocer lo establecido en el manual se convivencia institucional:

- a) Supervisor de seguimiento y Coordinador (a)
- b) Rectoría
- c) Consejo Académico
- d) Consejo Directivo.



CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 30. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento fue aprobado por los integrantes del Consejo Directivo del Instituto Coomuldesa "Marco Fidel Reyes Afanador" a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), según consta en el acta número 037 de la misma fecha y todo su articulado entra en vigencia a partir de la misma fecha.

Expedido en San Gil, Santander a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA YANET ESTÉVEZ MEDINA
Presidente



ANGIE MELISSA MOLINA SUAREZ
Rectora



YESICA LICÉD RUIZ AYALA
Secretaria